

MAT. : Uso de la faja fiscal.

OBRA: Ruptura de Pavimento, Paralelismo y Atravesio Subterráneo, Ruta CH -243, sector Urbano Av. Baquedano, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 08 JUN 2012

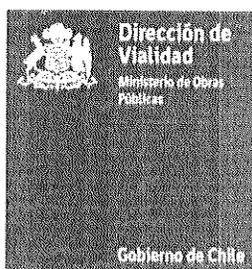
VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08, Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de autorización de uso de la faja fiscal para Ruptura de Pavimento, Paralelismo y Atravesio Subterráneo, Ruta CH -243, sector Urbano Av. Baquedano, solicitada por Empresa Constructora Raúl Vernal Ormazábal, mediante carta S/N° del 16 de Marzo de 2012 y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni obras de conservación del camino.

RESUELVO

0575 (EXENTA)
D.R.V. N° _____/

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa Constructora Raúl Vernal Ormazábal, para realizar Ruptura de Pavimento, Paralelismo y Atravesio Subterráneo con desvío de tránsito en Ruta CH – 243, sector Av. Baquedano con intersección prolongación calles Eusebio Lillo, General Parra, Cristóbal Colon, Libertad, Independencia y Victoria destinado a materializar las obras del **"Proyecto Mejoramiento Gestión de Transito, Coyhaique" Etapa II, Código BIP 30101181-0**, a ejecutar para SERVIU Región de Aysén, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.



2.- Los trabajos de Ruptura de Pavimento, Paralelismo y Atravesio Subterráneo con desvío de tránsito en Ruta CH – 243, sector Av. Baquedano con intersección prolongación calles Eusebio Lillo, General Parra, Cristóbal Colon, Libertad, Independencia y Victoria deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora Raúl Vernal Ormazábal.

3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Constructora Raúl Vernal Ormazábal deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

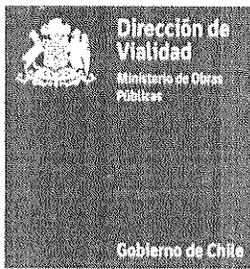
4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.

6.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).

7.-La Empresa Constructora Raúl Vernal Ormazábal deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera **Modificación al Proyecto Autorizado** en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. **El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Constructora Raúl Vernal Ormazábal a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.**



9- Déjese constancia que la Empresa Constructora Raúl Vernal Ormazábal presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos a través de Ord. DRV N° 258 de fecha 11 de Abril de 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria del Banco de Chile N° 178564-5 de fecha 06 de Junio de 2012 por un monto de 450 UF.- (cuatrocientas cincuenta unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las Obras, con fecha de vencimiento el 01 de Abril de 2013.

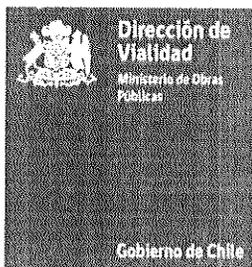
Boleta de Garantía Bancaria del Banco de Chile N° 178565-3 de fecha 06 de Junio de 2012 por un monto de 100 UF.- (cien unidades de fomento) por concepto de Correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 01 de Octubre del 2012.

10.-La Empresa Constructora Raúl Vernal Ormazábal deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

11.-La Empresa Constructora Raúl Vernal Ormazábal, previo a la recepción de la Ruptura de Pavimento, Paralelismo y Atravesio Subterráneo, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.-La Empresa Constructora Raúl Vernal Ormazábal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

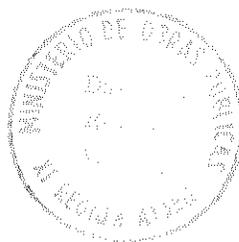
13.- A fin de dar seguridad al tránsito, durante la construcción del atravesio se empleará la señalización de faenas que corresponda y también se dispondrán barreras de protección junto a las excavaciones, al costado de la pista de circulación de los vehículos con banderillero permanente.



14.- Se deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

15.- Se deberá dar aviso a la comunidad mediante mensaje radial con una frecuencia diaria y durante toda una semana mes previo a las obras en las diferentes intersecciones a intervenir, que garantice una adecuada difusión de los trabajos en el sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO HERNAN BARRIA BARRIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD
Región de Aysén

R/5837111

LGG/SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Sr. Yerko Moncada Yañez, Inspector Fiscal.
- Depto. de Proyectos.
- Depto. de Contrato.
- Depto. de Conservación.
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal.
- Oficina de Partes y Archivo.